



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Con base en los artículos 14, 15 inciso b); 16 inciso e); 17 incisos b) y e); 18 incisos a), b), d), e), h), i); 19, 20 incisos a) y b); 21 incisos a) y b); 37, 39, 39 bis; 43, 44 incisos a), g), h) y i); 117, 118, 119, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos de nuestro Instituto Político Nacional; y 226, 227, 228 y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio nacional, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmula de candidatos a los cargos de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo, se convoca a los militantes, afiliados, simpatizantes, a las organizaciones sociales, a las agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general en el territorio nacional, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el registro de precandidatos que contendrán en el proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de candidatos y fórmulas de candidatos a los cargos de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

SEGUNDA. El proceso se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con el registro de las candidaturas y fórmulas de candidatos del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TERCERA. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, es el órgano responsable para organizar, supervisar y validar los procedimientos de selección, elección, conformación y postulación de precandidaturas y candidaturas del Partido del Trabajo.

CUARTA. El registro de precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente;

I. REQUISITOS

Los aspirantes a precandidatos que pretendan ser postulados como candidatos a Diputados Federales del Partido del Trabajo por ambos Principios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 34 y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- 3) Las precandidaturas a Diputados, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

4) La solicitud de registro de precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio actual (calle, número, colonia, código postal y tiempo de residencia en el mismo);
- d) Ocupación;
- e) Clave de la credencial para votar;
- f) Cargo para el que se solicita sea postulado;
- g) CURP
- h) RFC
- i) Teléfono particular, teléfono celular o teléfono de oficina

5) La solicitud de precandidatura se acompañará de la siguiente documentación:

- a) La que acredita los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 34 y 55;
- b) La requerida por el artículo 10 y 238 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- c) Declaración de aceptación de la precandidatura;
- d) Copia del acta de nacimiento;
- e) Copia de la credencial de elector con fotografía por ambos lados;
- f) Constancia de Antecedentes No Penales.

6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:

- a) Cuando al registrado se le inicie un procedimiento ante la Comisión Nacional de Garantías, Justicia y Controversias y exista resolución del órgano jurisdiccional interno;
- b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
- c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del propietario.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidatos se realizará del 4 al 8 de enero de 2015, para precandidatos a Diputados por ambos principios, con un horario de 10:00 am a 20:00 horas, en las oficinas nacionales del Partido del Trabajo, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc número 47, colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, D.F. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA: La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a los interesados sobre la Procedencia de aprobar o negar el registro, de precandidatos a Diputados por ambos principios a partir del 9 de enero de 2015, y a más tardar un día antes de la elección, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la Sede Nacional del Partido del Trabajo o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx>.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

SEXTA: Los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, deberán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido del 10 de enero al 18 de febrero de 2015.

SÉPTIMA: Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Diputados Federales por ambos principios será realizada por la Convención Electoral Nacional, conforme lo establecido en los artículos 39 bis; 119, 119 bis, 120 y 121 de los Estatutos vigentes.

I. ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos se realizará en la Convención Electoral Nacional a través del voto directo, secreto o por votación económica; de conformidad con la convocatoria emitida por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se realizará en la Convención Electoral Nacional para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, se llevará a cabo el 23 de febrero de 2015 y bajo el principio de representación proporcional el día 28 de febrero de 2015, en la ciudad de México, Distrito Federal, en la sede nacional del Partido del Trabajo.

2) Las candidaturas a Diputados Federales deberán garantizar la paridad de género.

OCTAVA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en cada Distrito Electoral Federal uninominal y en las Entidades Federativas, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional. En los casos en que los acuerdos de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, modifiquen la asignación de candidatos, la Comisión Coordinadora Nacional podrá sustituir las candidaturas, quedando sin efectos la elección de aquellas que resulten afectadas.

NOVENA: El dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DÉCIMA: En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de selección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente o a través de la representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral.

DECIMA PRIMERA: De los gastos de precampaña:

Precampaña.- Los precandidatos y sus simpatizantes deberán observar los acuerdos, las normas internas del Partido y las leyes electorales en materia de financiamiento a sus precampañas y campañas y serán sujetos de la responsabilidad y sanción conforme las mismas señalan.

Las aportaciones individuales a las precampañas y campañas deberán sujetarse a los límites establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los gastos y topes de precampaña y campaña serán los que determine el Instituto Nacional Electoral para cada tipo de elección y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 y 230 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

El informe de precampaña se presentara dentro de los tres días siguientes por cada uno de los candidatos a partir del inicio de sus actividades de promoción y hasta la postulación como candidato con base en los formatos "IPR-P" el cual debe de incluir la totalidad de registros incluidos en el Sistema de Contabilidad en Línea y en el Reglamento, en el que deberá incluir la totalidad de los ingresos recibidos y de los gastos efectuados lo anterior conforme el artículo 79, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 242 del Reglamento de Fiscalización.

En cuanto a los requisitos de gastos por rubros se estará a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 203 al 211 del Reglamento de Fiscalización.

Los precandidatos, darán cabal cumplimiento al Reglamento de Fiscalización y a las disposiciones que rigen el sistema de contabilidad en línea.

DECIMA SEGUNDA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo en el caso de la Coalición Electoral, con el Partido de la Revolución Democrática, en cada Distrito Electoral Federal uninominal y en las Entidades Federativas, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional. En los casos en que los acuerdos de la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición Electoral del Partido del Trabajo con el Partido de la Revolución Democrática, modifiquen la asignación de candidatos que originalmente correspondieran al Partido del Trabajo, la Comisión Coordinadora Nacional podrá sustituir las candidaturas, quedando sin efectos la elección de aquellas que resulten afectadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

SEGUNDO. Lo no previsto por esta convocatoria así como la interpretación de la misma será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en un diario de circulación nacional.

Ciudad de México, Distrito Federal a 18 de noviembre de 2014.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIERREZ

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ

RICARDO CANTU GARZA

ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ

PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ

REGINALDO SANDOVAL FLORES



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

OSCAR GONZALEZ YAÑEZ

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS

RUBEN AGUILAR JIMENEZ

Responsable de la publicación: Secretario Técnico de la CEN, Silvano Garay Ulloa